



PLIEGO DE CONDICIONES

Para la

Contratación de Servicios de Auditoría Externa para El
Programa Financiado con Fondos FCAS

Concurso No: HND-001-B/001-2020

Programa: CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO (director)
DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE SANTA ROSA DE
COPÁN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPÁN

I. INTRODUCCIÓN

Este documento describe los términos de referencia para la contratación de una firma auditora responsable de realizar el ejercicio de auditoría del Programa “**Construcción del Plan Maestro (director) del Alcantarillado Sanitario de Santa Rosa de Copán**”

La auditoría, por su enfoque, involucra una revisión sistemática de las actividades del Programa en relación al cumplimiento de los objetivos y metas y la correcta utilización de los recursos.

Dentro del marco de rendición de cuentas y control interno del Programa, la auditoría está orientada a asegurar la transparencia en el uso de los recursos, por medio de procedimientos claros, consistentes y confiables.

Su propósito general consiste en:

- a. Evaluar el desempeño del Programa, comparando la ruta seguida por el Programa al conducir sus actividades, objetivos, metas, políticas y normas establecidas.
- b. Evaluar la eficacia de los controles internos.
- c. Determinar si los estados financieros fueron preparados de acuerdo a las normas, prácticas, reglamentaciones y procedimientos financieros establecidos para el Programa.
- d. Identificar áreas problemáticas, causas relacionadas y las alternativas para mejorar.
- e. Desarrollar las recomendaciones necesarias para promover mejoras u otras acciones correctivas.

1. Base contractual:

1.1 Base contractual para la contratación de la auditoría:

La contratación de la presente auditoría se realiza siguiendo el apartado II.4.3 del Reglamento Operativo del Programa, el que establece que La Municipalidad de Santa Rosa de Copán realizará una auditoría externa como mínimo una vez al año que cubra:

- Todos los ingresos y gastos que haya efectuado el Programa, incluyendo los realizados con los recursos del Fondo; el cumplimiento de las demás normas y procedimientos establecidos en el Convenio de Financiación y en el Reglamento Operativo del Programa.

Las auditorías externas deberán encargarse a un auditor censor jurado de cuentas, miembro de una asociación de supervisión y control legal de cuentas reconocida internacionalmente, que deberá comprobar si los aportes, ingresos y gastos consignados en la contabilidad del Programa se recibieron, comprometieron, liquidaron y pagaron con arreglo a los Planes Operativos y presupuesto debidamente aprobados por la AECID o su representante, a los procedimientos de adjudicación de contratos, al Convenio de Financiación y demás normas y procedimientos del Reglamento Operativo.

1.2 Base contractual para la ejecución del Programa

La base contractual para la ejecución del programa la constituyen:

- a) El Convenio de Financiación, entre el ICO y la Municipalidad de Santa Rosa de Copán y sus anexos y adendas, en especial la Resolución de Concesión de la Subvención de Cooperación Internacional.
- b) El Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) aprobado
- c) El Plan Operativo General (POG) aprobado
- d) Los Planes Operativos Anuales (POA) aprobados
- e) Cualquier modificación de los anteriores documentos b), c), d), formalmente aprobada por el DFCAS o su representante
- f) Informes presentados por la contraparte durante el periodo auditado.

2. Información sobre el programa a auditar

2.1 El Programa:

| | |
|------------------------|--|
| País: | Honduras |
| Título del Programa: | Construcción del Plan Maestro (director) del Alcantarillado Sanitario de Santa Rosa de Copán |
| Clave: | HND-001-B |
| Beneficiario: | Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Copán. |
| Duración del Programa: | 6 años (72meses). |

Resumen del programa:

Objetivo General: Mejorar la calidad del ambiente y la salud de la población de Santa Rosa de Copán.

Objetivos Específicos

- OE2** Contribuir a extender el acceso sostenible a servicios básicos de saneamiento en la ciudad de Santa Rosa de Copán.
- OE3** Contribuir a reforzar el sistema institucional de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa para una adecuada gestión del sector agua que favorezca la gestión pública, transparente y participativa del recurso.
- OE4:** Contribuir a la Gestión Integral del Recurso Hídrico a través de la sensibilización y generación de conocimiento a la población sobre la adecuada gestión de los recursos hídricos y el medio ambiente.

Resultados Esperados

R1.1. Se amplía la cantidad de mujeres y hombres con acceso sostenible a saneamiento básico.

R 1.2. Mejoramiento del ambiente a través del tratamiento de las aguas residuales.

R2.1. La Municipalidad de Santa Rosa refuerza su capacidad institucional para regular, planificar, administrar y operar el sistema de agua potable y saneamiento.

R3.1. Hombres y mujeres se capacitan y sensibilizan en la Gestión Integral del Agua

R3.2. Se organiza y fortalece el Comité Interinstitucional del Sector Agua y Saneamiento.

Estructura Organizativa



2.2 Beneficiario:

Nombre: Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Dirección: Barrio Santa Teresa, contiguo a la estación de Bomberos, Santa Rosa de Copán
Persona de contacto: Dílcia M. Lemus /Directora del Equipo de Gestión del Programa HND-001-B

2.3 Asuntos de auditoría:

Periodo de auditoría:

El ejercicio de auditoría se realizará en una sola etapa, y las fechas de ejecución de dicho ejercicio son del 01 de enero 2019– 31 de diciembre 2019.

Montante:

Presupuestado para todo el Programa

| | | | | |
|---------------|------|---------------|-----------------|---------------|
| Costo total | Euro | 11,424,463.90 | Dólar americano | 15,007,175.78 |
| Aportes fondo | Euro | 8,486,845.99 | Dólar americano | 11,148,320.89 |
| Aporte Mpal | Euro | 295,523.75 | Dólar americano | 388,200.00 |
| Intereses | | 2,642,094.16 | Dólar americano | 3,470,654.89 |

Presupuestado para el período de Auditoría

| | | | | |
|---------------|------|--------------|-----------------|--------------|
| Aportes fondo | Euro | 1,226,346.60 | Dólar americano | 1,610,928.89 |
| Intereses | | 753,411.49 | Dólar americano | 989,681.33 |

Pagos realizados en el período de Auditoría¹

| | | | | |
|---------------|------|------------|-----------------|--------------|
| Aportes Fondo | Euro | 723,174.05 | Dólar americano | 949,961.43 |
| Intereses | Euro | 853,396.72 | Dólar americano | 1,121,021.93 |

¹ A efectos de preparación de la oferta, el número de justificantes a auditar es de 210

2.4. Metodología de la Auditoría

La firma auditora deberá realizar el ejercicio de auditoría de acuerdo a lo indicado en la Sección II de estos términos de referencia. Antes de dar inicio con el ejercicio de auditoría, la firma auditora deberá sostener reuniones con la Dirección y Administración del Programa con el objeto de dar a conocer el funcionamiento de los mismos y establecer un Plan de Trabajo. Una vez se cuente con el borrador del informe de auditoría y la carta a la AECID, la firma auditora deberá reunirse nuevamente con el personal del Programa, La Municipalidad y la AECID para discutir el borrador del informe y si fuese necesario hacer correcciones al mismo. Dicho borrador deberá ser enviado tanto a la Municipalidad como a la AECID en el tiempo estipulado en la sección III.

2.4.1 Fuentes

El Equipo de Gestión del Programa HND-001-B, deberá proporcionar a los auditores toda la información que requieran.

2.4.2 Plan de Trabajo

La firma auditora deberá preparar y presentar al Programa un Plan de Trabajo para la ejecución de la auditoría, tomando como base y de forma íntegra los presentes términos de referencia. Este plan de trabajo deberá ser preparado por la firma y aprobado por la Dirección del Programa y ajustarse a los plazos previstos para la misma.

2.4.3 Coordinación con partes interesadas

Para los efectos de facilitación de la auditoría, el Programa nombrará a un funcionario de enlace, quien actuará de contraparte con el Auditor Principal de la firma y quien, además, velará internamente por el adecuado seguimiento y apoyo al proceso por parte del Equipo de Gestión del Programa.

La firma auditora designará auditores específicos para el desarrollo de la auditoría, quienes para tales efectos deberán trabajar en coordinación y en consulta con el responsable del Programa.

Para ello, el auditor específico y el Programa deberán sostener una reunión inicial orientada a ponerse de acuerdo en la forma como se desarrollará la auditoría y a aspectos que son necesarios observar durante la misma.

Así mismo, el auditor específico, el director y el personal administrativo, deberán sostener una reunión inicial de planificación de la auditoría específica.

Al finalizar el borrador del informe de auditoría y la carta a la AECID, será necesario que el auditor se reúna con los funcionarios del Programa, La Municipalidad y el representante de la AECID a fin de informarles acerca de los hallazgos principales de la auditoría y sus recomendaciones sobre futuras mejoras, y también solicitar sus observaciones al respecto.

Una vez incorporadas las observaciones a los Informes de Auditoría, la firma auditora coordinará con el funcionario enlace del Equipo de Gestión del Programa para la emisión de la versión final del informe.

La firma auditora tendrá acceso pleno e irrestricto a todos los registros y documentos (inclusive libros de contabilidad, acuerdos legales, minutas de reuniones de comités, registros bancarios, facturas y contratos, etc.) que se encuentren en las oficinas del programa. Así mismo, la firma auditora tendrá derecho de acceso a bancos, consultores, contratistas y otras personas o empresas que participen en la gestión del programa.

II. AUDITORÍA FINANCIERA

1. Objetivos de auditoría

Con vista a emitir su opinión, la firma auditora deberá asegurarse de que los siguientes objetivos y sub-objetivos de auditoría han sido respetados:

1.1 Los gastos elegibles cargados al Programa en los informes financieros serán aquellos establecidos en el apartado correspondiente del ROP, con los límites que apliquen para la entidad² y que determine el Artículo No. 31 de la Ley General de Subvenciones. Concretamente aquellos que:

- a) Los gastos han sido incurridos por el **Beneficiario/Unidad de Gestión del Programa**, o por las entidades delegadas.
- b) Los gastos han sido incurridos en relación con las actividades del Programa, lo que implica asegurarse de que:
 - las acciones ejecutadas o financiadas con los fondos del Programa estaban previstas en la base contractual del Programa (POA, POG y sus modificaciones respectivas).
En particular, el auditor se asegurará que los gastos no han sido incurridos por motivos privados o personales, salvo que dicho uso sea autorizado por la base contractual del Programa.
 - La naturaleza de los gastos corresponde a lo presupuestado en la base contractual del Programa.
 - Las rubricas presupuestarias de la base contractual del Programa no han sido excedidas.
- c) Los gastos cargados están adecuadamente contabilizados y soportados por documentación justificativa válida.
- d) Los gastos han sido incurridos durante la duración del POA vigente del periodo a auditar del Programa.
- e) Los gastos están adecuadamente autorizados de acuerdo con la base contractual del Programa.
- f) Los gastos no son expresamente considerados inelegibles por la base contractual del Programa (e.g. impuestos, tasas, multas, intereses de mora, etc.)
- g) En cuanto a los contratos de obras, servicios, suministros y gastos cubiertos con los recursos del Fondo, éstos deberán ser realizados mediante los procedimientos establecidos en el capítulo correspondiente del Reglamento Operativo.
- h) Son aplicados en el área geográfica establecida por el Programa, indicada en las Disposiciones Técnicas del Programa y en los Planes Operativos.

1.2 Todos los ingresos del Programa (ingresos generados y aportes de los financiadores) han sido reconocidos en los informes financieros del Programa

- i) Los ingresos generados (intereses, etc.) por el Programa han sido reconocidos en los informes financieros de ejecución del Programa.
- j) Cualquier utilización de los ingresos generados por el Programa ha sido autorizada por escrito por el FCAS o su representante o está de acuerdo con la base contractual del Programa.
- k) Las contribuciones financieras al Programa han sido materializadas en la cantidad, periodicidad y naturaleza prevista por la base contractual del Programa.

² En atención al artículo 8 del RD794/2010

l) Los aportes en especie han sido convenientemente valorizados, puestos a disposición del Programa en forma exclusiva o proporcional y han sido convenientemente utilizadas.

1.3 Los activos han sido adquiridos y usados de acuerdo con la base contractual del Programa:

m) Los activos adquiridos con fondos del Programa existen, son propiedad de la **Unidad de Gestión** y se utilizan, exclusivamente, para la ejecución del Programa.
En particular, el auditor se asegurará que no hay ningún uso privado o personal de los activos del Programa que no esté autorizado por la base contractual del Programa.

n) Los procedimientos establecidos en la base contractual del Programa para la adquisición de activos fijos han sido respetados.

1.4 Todas las deudas están registradas en la contabilidad del Programa y dichas deudas han sido incurridas con relación a actividades del Programa:

o) Todas las deudas están registradas en la contabilidad del Programa.

p) Las deudas han sido incurridas, exclusivamente, con relación al Programa y de acuerdo con la base contractual del Programa.

1.5 Las otras condiciones administrativo-financieras de la base contractual del Programa han sido respetadas.

q) Se hará especial énfasis en verificar la contabilización del diferencial cambiario entre Euro-Dólar y Dólar-Lempira.

r) Se verificará que se ha cumplido con lo establecido en el Reglamento Operativo sobre los procedimientos contractuales del Programa, y se revisarán los documentos de contrato de personal, así como los cálculos de sus retribuciones salariales, verificando la correcta aplicación de la legislación vigente.

s) Se revisarán los sistemas contables de uso por parte de la Unidad de Administración de los Programas, incluyendo la revisión de la información introducida y su eficacia para la generación de informes financieros y contables.

t) El detalle de los pagos efectuados por el Programa se reflejan en el reporte económico mensual presentado a la AECID. En caso de existir diferencias, la auditora deberá identificar las mismas, presentar la conciliación de los datos reflejados en el sistema con los presentados a AECID.

u) Se habrán cumplido las disposiciones legales vigentes en el país de ejecución en los ámbitos fiscal, laboral y financiero, según la naturaleza del Programa.

1.6 Los hallazgos informados en auditorías de periodos anteriores, han sido corregidos y no se ha incurrido en ellos durante el periodo actual auditado.

1.7 Los cambios en la estructura presupuestaria del sistema contable están acorde a las disposiciones aprobadas en el POG.

2. **Ejecución de la auditoría:**

2.1 La auditoría del Programa se basará en los informes financieros de ejecución del Programa, establecerá su correspondencia con la información suministrada por el sistema contable y con los justificantes correspondientes.

Sobre la base de los procedimientos de auditoría ejecutados, el auditor determinará los ingresos y los gastos elegibles. Los gastos elegibles incluirán tanto gastos pagados como gastos pendientes de pago.

2.2 La revisión de justificantes individuales de gastos no podrá ser inferior al 100% del monto total a auditar.

2.3 Los procedimientos de auditoría incluirán, entre otros, los siguientes:

- a) Inspección de documentación original.
- b) Reconciliación de cuentas bancarias.
- c) Procedimientos de auditoría específicos para verificar que los siguientes ingresos han sido reconocidos:
 - Ingresos financieros generados por los fondos del Programa
 - Venta de activos fijos del Programa
 - Ingresos generados por actividades no previstas en la base contractual del Programa
 - Ingresos generados por la recuperación de impuestos
 - Ingresos procedentes de la devolución favorable del tipo de cambio
- d) Inspección física de los activos fijos.
- e) Procedimientos de auditoría específicos para verificar que la valoración de las contribuciones en especie es correcta.
- f) La auditoría verificará la utilización de los recursos del Fondo en la “Cuenta Principal”, la “cuenta del Programa”, la Caja, así como las diferentes cuentas de los aportes del Beneficiario y de otros co-financiadores, si los hubiere.
- g) La auditoría evaluará si los directores y administradores del Programa han cumplido con sus obligaciones administrativo-financieras, definidas en el Reglamento Operativo del Programa.
- h) La auditoría evaluará el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la base contractual por parte de las entidades delegadas, así como la formalización y alcance de dicha delegación por parte del Beneficiario.
- i) Obtención de cartas de representación para documentar cualquier evidencia oral material.
- j) Confirmación de cuentas bancarias, firmas autorizadas, etc.

2.4 Para cada diferencia de auditoría encontrada, el auditor propondrá las medidas que, de acuerdo con la base contractual del Programa sea necesario tomar, y en todo caso, si el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento tiene o no derecho al reembolso de cantidades previamente transferidas al Programa.

En todos aquellos casos en los que se detecten diferencias de auditoría y estas sean recurrentes, el auditor deberá extender sus pruebas de auditoría con el fin de cuantificar con exactitud el error correspondiente a la población.

2.5 La auditoría será ejecutada de acuerdo con los estándares internacionales de auditoría.

3. Opinión de auditoría:

- 3.1 El auditor emitirá una opinión sobre si los fondos contribuidos tanto por el Fondo como por el Beneficiario y otros co-financiadores han sido utilizados de acuerdo con las condiciones establecidas en la base contractual del Programa.
- 3.2 El auditor insertará la siguiente declaración:
“[Nombre de la compañía de auditoría] ha efectuado una auditoría de los fondos utilizados en la ejecución del Programa Construcción del Plan Maestro (director) del Alcantarillado Sanitario de Santa Rosa de Copán, Honduras C.A. durante el periodo: 01 de enero del 2019 a 31 de diciembre de 2019. Los auditores han encontrado las siguientes diferencias de auditoría:

Ingresos del Programa por<EURO / Dólares americanos>.

Gastos según el informe por <EURO / Dólares americanos>.

Activo del Programa por <EURO / Dólares americanos> (que no han sido adquiridos y/o utilizados de acuerdo con la base contractual del Programa, que se incluye en).

Pasivos del Programa por <EURO / Dólares americanos> (que no han sido presentados y/o incurridos de acuerdo con la base contractual del Programa, que se incluye en.....).

Como consecuencia de estas diferencias de auditoría y de acuerdo con la base contractual del Programa, que se incluye en el Convenio de Financiamiento y en el Reglamento Operativo, el Fondo debería recobrar <EURO / Dólares americanos> de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán.

En nuestra opinión y a excepción de los aspectos señalados arriba, los fondos del Programa revisados por esta auditoría han sido utilizados de acuerdo con la base contractual del Programa que se incluye en los documentos de Convenio de Financiamiento y Reglamento Operativo

III. INFORMES

1) Idioma de los informes y presentación

Los informes serán escritos en español. Una copia del informe será entregada en un disco compacto en formato PDF.

2) Fechas y número de copias

| Lista de Productos | Fechas de Entrega |
|-----------------------------------|---|
| Cronograma actualizado | Máximo 3 días calendario luego de la primera reunión con el Equipo de Gestión del Programa. |
| Borrador del informe de auditoría | Máximo 30 días calendario después de la firma de contrato. |
| Informe final de auditoría | Máximo 15 días calendario después de la presentación del borrador de informe de auditoría. |

Una copia será enviada a la siguiente dirección:

Oficina Técnica de Cooperación
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
A la atención de D. Juan José Sanzberro Gamio, Coordinador de la Cooperación Española en Honduras
Colonia Palmira, Calle República de Colombia No. 2329, Apdo. Postal 2766 Tegucigalpa, M.D.C.
<Tegucigalpa, Honduras>

Una copia para la Municipalidad de Santa Rosa de Copán y una copia al Programa Construcción del Plan Maestro (director) del Alcantarillado Sanitario de Santa Rosa de Copán

3. Formato:

3.1 Los informes a preparar serán los siguientes:

i) Informe borrador e informe final de auditoría:

El formato del informe es a decidir por el auditor. Las diferencias de auditoría y la metodología empleada serán expresamente explicadas en el informe la cuenta de Pérdidas y Ganancias requerida en los anexos al informe de auditoría deberá incluir una comparación con las cifras presupuestadas, desde el comienzo del Programa y para el periodo de la auditoría.

ii) **Carta complementaria:**

La carta deberá ir marcada "Confidencial" y como destinada al Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento únicamente. Su propósito es informar a la DFCAS acerca de las siguientes cuestiones:

1. Irregularidades o fraudes detectados (v.g. utilización para fines privados de recursos del Fondo, documentos tales como factura o informes falsificados, etc.).
2. Falta de colaboración por parte del **Equipo de Gestión** en la realización de la auditoría.

3. Debilidades y recomendaciones de mejora relativas a los sistemas internos de la DFCAS (v.g. cláusulas contractuales inadecuadas, instrucciones poco claras, autorizaciones por parte de funcionarios de la DFCAS a los que no se ha delegado autoridad, etc.).
4. Grado de seguimiento del Programa por parte de la DFCAS o su representante.
5. Impresión general del Programa.
6. Otros aspectos que se considere necesario incluir.

Esta Carta complementaria, junto con una copia del Resumen Ejecutivo de la Auditoría, deberá enviarse a través de la Oficina Técnica de Cooperación en el país Beneficiario a:

Jefe de Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Av. Reyes Católicos 4-28040 Madrid, España.

IV. PRESENTACION DE OFERTAS y CONDICIONES CONTRACTUALES

La consultoría se desarrollará en la ciudad de Santa Rosa de Copán. El plazo de la consultoría será de cuarenta y cinco días calendario contados a partir de la firma del contrato y la orden de inicio.

1. Formato, Firma y Presentación de la Oferta

El Oferente preparará un sobre conteniendo el original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 2.5 y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar dos (2) copias de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA" y un cd que contenga la información de la oferta técnica y económica en formato pdf. El contenido de la COPIA deberán ser copias fieles al sobre marcado como ORIGINAL. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar debidamente firmadas por la persona autorizada (Representante Legal, Administrador Único, Gerente General, Presidente, etc.) para firmar en nombre del Oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta: **Las ofertas deberán entregarse a más tardar el jueves 06 de febrero de 2020 a las 2:00 pm hora oficial de la República de Honduras** y la apertura de sobres se hará en presencia de las firmas interesadas que deseen hacerlo, el día jueves 06 de febrero de 2020 a las 2:00 pm hora oficial de la República de Honduras en las oficinas del Programa.

Rotulación de Ofertas

Las ofertas deben de ser dirigidas en sobre sellado conteniendo a la vez en dos sobres separados la oferta técnica y la oferta económica. El sobre principal deberá ir rotulado de la siguiente manera

Esquina Superior Izquierda: Nombre, razón o denominación social, dirección completa y teléfono/fax y/o correo Electrónico del oferente.

Parte Central:

Concurso No. HND-001-B 001-2020
"Auditoría Externa Para El Programa del FCAS".
Atención: Lic. Dilcia M. Lemus
Oficina del Equipo de Gestión Programa HND-001-B.
Tele/Fax: 2662-1472 – 2662-4026
Correo Electrónico: proyecto@alcantarillado-aecidsrc.org

Edificio de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, Barrio Santa Teresa, contiguo a la Estación de Bomberos, Santa Rosa de Copán.

Forma de Pago

El pago que se pacte con la Empresa Consultora deberá comprender los costos necesarios para el total desarrollo de la Auditoría, incluidos los impuestos de ley, y se pagará el monto total de la siguiente manera:

- a) Un primer pago equivalente al Quince por Ciento (15%) del monto total del contrato al presentar Cronograma actualizado de la Auditoría.
- b) Un Segundo pago equivalente al treinta y cinco por Ciento (35%) a la entrega del borrador del informe de la Auditoría para su discusión y observaciones a La Municipalidad de Santa Rosa de Copán y la AECID.
- c) Un tercer pago equivalente a un Cincuenta por Ciento (50%) del monto contractual al hacer el consultor la entrega de los originales del informe final de auditoría y constancia de entrega de carta complementaria y resumen ejecutivo, a completa satisfacción de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán y la AECID.

Siendo que el presente contrato es financiado por medio de los fondos donados por el fondo de Cooperación de Agua y Saneamiento (FCAS) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la suspensión o cancelación de la donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de la Alcaldía de Santa Rosa de Copán que al pago correspondiente a los servicios ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

Garantía

A la firma auditora se le practicará una retención equivalente al Diez por Ciento (10%) de cada pago parcial para constituir la Garantía de cumplimiento de Contrato, valor que será devuelto a más tardar 30 días después de finalizada la consultoría y recibidos los productos a conformidad de La Municipalidad de Santa Rosa de Copán y la AECID.

Retenciones

La Alcaldía Municipal a través del Equipo de Gestión del Programa hará una retención equivalente al Doce y Medio por Ciento (12.5%) sobre los honorarios en concepto de Impuesto Sobre la Renta, no obstante, si la firma auditora está sujeta al régimen de pagos a cuenta, deberá presentar la constancia electrónica actualizada.

Daños y Perjuicios

En caso de que la firma auditora no cumpla los trabajos objeto de esta consultoría dentro del plazo estipulado, pagará a la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Copán en concepto de daños y perjuicios ocasionados por su demora, una multa diaria de 0.36%, en relación con el monto total del saldo del contrato. Por el incumplimiento del saldo, hasta un máximo de Diez Días (10), pasado dicho periodo se procederá a rescindir el contrato de servicios

Fases que componen el proceso

El proceso estará compuesto por tres fases: La Precalificación, etapa en la cual se demuestra la elegibilidad para llevar a cabo el trabajo a través de la metodología cumple o no cumple, la evaluación de la Oferta Técnica y la evaluación de la Oferta Económica.

El Oferente deberá tomar en cuenta los criterios de elegibilidad para precalificación siguientes:

1. Ser un auditor censor jurado de cuenta.
2. Miembros de una Asociación de supervisión y control legal de cuentas reconocida Internacionalmente.
3. Cumplir con la documentación legal que se requiere para la realización de esta auditoría

Calificaciones de la Empresa Consultora

La empresa auditoría debe ser completamente imparcial e independiente con respecto a todos los aspectos de la gestión o de los intereses financieros del Órgano de Ejecución.

El auditor debe tener experiencia en la aplicación de las normas de auditoría (NIAs), que sean aplicables a la operación de auditoría.

El auditor debe emplear suficiente personal dotado de las calificaciones profesionales apropiadas y la experiencia necesaria con las normas NIAs, incluida experiencia en auditar las cuentas de entidades comparables en magnitud y complejidad a la entidad auditada.

Calificaciones del personal propuesto

- Profesionales Universitarios titulados, colegiados y calificados para dirigir y realizar auditorías.
- Experiencia mínima de cuatro (4) años en la realización de auditorías similares a esta, con Proyectos de cooperación internacional que comprendan componentes de infraestructura.
- Experiencia mínima cuatro (4) años como profesional al servicio de la firma auditora oferente.

Documentos que componen la oferta.

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las firmas auditoras las ofertas recibidas de estas, se requiere que la documentación se desglose y presente en sobres separados de la forma siguiente:

- **Documentación Legal** (original y 2 copias)
- **Oferta Técnica** (original y 2 copias)
- **Oferta Económica** (original y 2 copias)

DOCUMENTACION LEGAL

1. Fotocopia del Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), acompañada de una declaración expresa, o constancia de estar en trámite, suscrita por quien ejerza la Representación Legal y relativa a la vigencia de los datos y documentos existente en el expediente respectivo. La Comisión Evaluadora podrá solicitar si así lo estima conveniente, documentos que garanticen la vigencia de los datos a los que hace referencia el Certificado en mención.

2. Declaración jurada firmada por quien ejerza la representación legal de la oferta de que ni él ni sus representados se encuentran en las inhabilidades de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, debidamente autenticada por Notario Público.

Quienes no presenten el Certificado de Inscripción de ONCAE o constancia de estar en trámite deberán acompañar con su propuesta los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Testimonio Escritura de Constitución Social, y demás documentos que acrediten reformas a las misma debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio.
- b) Acreditación del Poder de Representación, que acredita que el suscriptor de la oferta tiene poder suficiente para comprometer a la firma auditora a través de la presentación de la oferta y para la suscripción de contratos, observando todas las formalidades de ley.
- c) Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la Empresa.
- d) Fotocopia de la constancia de tener en trámite la renovación o inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE).
- e) Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio e Industrias de la Localidad.
- f) Certificación vigente para el año 2020 de estar inscrito en el Registro de Auditores Externos RAE de la comisión Nacional de Bancos y Seguros extendida por el ente regulador.
- g) Permiso de operación vigente extendido por la Municipalidad del domicilio del oferente

La falta de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado no será obstáculo para presentar ofertas; debiendo el oferente acreditar su inscripción del Registro de Proveedores y Contratistas del Estado antes de que se le adjudique un contrato.

Todos los documentos que se presenten en fotocopia dentro del sobre denominado o marcado como ORIGINAL, deberán estar autenticados por Notario Público, al igual que las firmas puestas por el Representante Legal de la oferta en cada uno de los documentos que constituyen la misma. Tanto fotocopias como firmas podrán autenticarse dentro de un solo certificado de autenticidad.

En caso de existir diferencias entre los documentos originales y las copias prevalecerá la documentación original.

Así mismo cualquier documento que venga del exterior deberá ser legalizado. (Debidamente Apostillado).

OFERTA TECNICA

- a) Plan de trabajo y cronograma detallado de actividades por rango de actividades
- b) Presentar copia de las normas que utiliza la firma auditora para efectuar control de calidad de su trabajo.
- c) Listado del personal disponible que se designará para las labores a contratar indicando en su hoja de vida nombre completo, numero de colegiación, antigüedad en la empresa y experiencia laboral de auditoria
- d) Listado y constancia de los contratos realizados a instituciones relacionados con los presentes términos de referencia en los últimos cuatro años.
- e) Especificar el periodo de validez de la oferta que como mínimo deberá ser 90 días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en el precio global en lempiras ofertado por la firma auditora con el fin de cumplir con los servicios objeto de este concurso, especificando claramente los datos siguientes:

- a) El monto de los gastos administrativos
- b) El monto de los honorarios profesionales y
- c) El precio global que es la sumatoria de los incisos a y b

V. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora examinará las propuestas recibidas, procediendo, en primer lugar, a la verificación de la presentación de la documentación legal solicitada.

En segundo lugar, se evaluará la propuesta técnica. Se determinará cuáles de las empresas oferentes reúnen las necesarias competencias de perfil técnico y profesional y presentan una oferta técnica coincidente con lo requerido en los TdR. La evaluación técnica tiene una ponderación de 80% y para que la oferta presentada sea aceptada técnicamente, deberá obtener una calificación mínima del 64%. La oferta que no alcance el puntaje mínimo será descalificada del proceso.

La evaluación técnica se hará en base a la tabla siguiente:

| Factores de Evaluación | Puntaje Máximo/ 100 |
|---|---------------------|
| 1. Metodología y Alcance | 25 |
| a. Metodología propuesta para la realización de la auditoría. | 10 |
| <input type="checkbox"/> Detalle Insuficiente: La metodología presentada está incompleta, no está ajustada a los requerimientos de los TDR, es presentada en desorden o con inconsistencias y no concuerda con el cronograma de trabajo. | 7 |
| <input type="checkbox"/> Detalle Incompleto: En la metodología presentada se enlistan las etapas, las actividades, las tareas requeridas, se dice cuales técnicas se emplearán, indica los productos a obtener y los responsables. | 8 |
| <input type="checkbox"/> Detalle Completo: La propuesta metodológica además de presentar lo indicado en los puntos anteriores, presenta y desarrolla en forma detallada los métodos y técnicas que empleará en cada actividad, demuestra un entendimiento sólido de un esquema metodológico completo y comprensivo. Esta metodología deberá abarcar todos los aspectos necesarios: organización, control, desarrollo, dirección, aprobación. | 10 |
| b. Plan de trabajo y cronograma ajustados a lo requerido en los TdR. | 15 |
| <input type="checkbox"/> Cronograma con detalle incompleto: cuando se presente un desglose de los recursos por etapa, actividad y/o tarea, los productos indicados en los términos de referencia con la descripción clara y precisa de cada uno de ellos y con el detalle pormenorizado de la distribución de los recursos en el tiempo, que permita determinar, claramente, la secuencia de ejecución de las diferentes etapas. | 7 |

| | |
|--|----------------------------|
| <input type="checkbox"/> Cronograma completo: cuando se presente un cronograma detallado con el siguiente desglose: dedicación de los recursos por etapa, actividad y/o tarea y con el detalle pormenorizado de la distribución de esos recursos en el tiempo, que permita determinar claramente la secuencia de ejecución de las diferentes etapas, indicando además, ruta crítica, holgura y la definición de factores críticos del éxito de cada actividad y la calendarización de entrega de los productos especificados en los términos de referencia. | 15 |
| 2. Experiencia de la firma auditora | 30 |
| a. Experiencia general de al menos ocho años como firma auditora. | 5 |
| <input type="checkbox"/> Al menos 8 años | 4 |
| <input type="checkbox"/> Más de 8 años | 5 |
| b. Haber realizado al menos cinco auditorías finales. | 8 |
| <input type="checkbox"/> Al menos 5 auditorías | 6 |
| <input type="checkbox"/> 6 auditorías | 7 |
| <input type="checkbox"/> Más de 7 auditorías | 8 |
| c. Haber realizado al menos tres auditorías a proyectos de infraestructura financiados con fondos de cooperación externa. | 17 |
| Factores de Evaluación | Puntaje Máximo/ 100 |
| <input type="checkbox"/> Al menos 3 auditorías | 8 |
| <input type="checkbox"/> 4 auditorías | 10 |
| <input type="checkbox"/> Más de 5 auditorías | 17 |
| 3. Formación y experiencia del equipo propuesto para la realización de la auditoría | 25 |
| a. Profesionales de las ciencias de la Administración y/o Contables. Años de experiencia desarrollando auditorías | 15 |
| <input type="checkbox"/> Al menos 8 años de experiencia | 12 |
| <input type="checkbox"/> Más de 8 años de experiencia | 15 |
| b. Experiencia específica de 4 años realizando procesos de auditoría externa con fondos de cooperación externa con la firma auditora oferente | 10 |
| <input type="checkbox"/> Al menos 4 años | 8 |
| <input type="checkbox"/> Más de 4 años | 10 |
| Total Valoración Técnica | 80 |
| Valoración económica | 20 |
| Total | 100 |

Nota: Para efectos de evaluación de la experiencia de la firma auditora, serán consideradas únicamente aquellas que estén debidamente sustentadas por constancias y/o contratos. La comisión de evaluación se reserva el derecho de confirmación de las mismas.

Únicamente las ofertas que cumplan con la calificación técnica mínima requerida, pasarán a la evaluación de la propuesta económica. La oferta económica tiene un puntaje de 20%. Se asignará la máxima puntuación a la oferta de menor costo, al resto de las propuestas se puntuará de la siguiente manera:

| | |
|----------------------------|---|
| $P_i = (E_m * [20]) / E_i$ | P_i = Puntaje de la oferta económica i = Oferente E_i = Propuesta Económica i E_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo |
|----------------------------|---|

La sumatoria de la evaluación técnica y económica dará como resultado la calificación final que servirá de base para la adjudicación.

La oferta seleccionada, junto con el acta de evaluación preparada por la comisión, será remitida a la AECID para recabar su no objeción a la contratación. Una vez obtenida ésta, se informará a todas las firmas presentadas, de la empresa seleccionada, y se firmará el contrato con esta última.

En Santa Rosa de Copán, a los 16 días del mes de enero del año dos mil veinte

ANEXO 1. CARTA DE INVITACION

Santa Rosa de Copán, xxxxx

SEÑOR
XXXXX
Nombre firma auditora
Lugar

Ref. Programa del Fondo del Agua HND-001-B
“Construcción del Plan Maestro (director) del Alcantarillado Sanitario de Santa Rosa de Copán”

Estimados Señores:

Por la presente, La Municipalidad de Santa Rosa de Copán, le está invitando a presentar su oferta para la **“Contratación de Servicios de Auditoría Externa para el Programa del FCAS”**, la cual será financiada con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) en el marco del Programa Construcción del Plan Maestro (director) del Alcantarillado Sanitario de Santa Rosa de Copán.

El concurso se efectuará conforme a la Ley de Contratación del Estado y al instructivo de Procedimientos para las Compras y Adquisiciones de los Proyectos del FCAS en Honduras.

El pliego de condiciones se podrá obtener a partir del jueves 23 de enero de 2020 en las siguientes direcciones electrónicas (www.honducompras.gob.hn), (www.santarosacopan.org) (www.alcantarillado-aecidsrc.org) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (www.aecid.hn).

La recepción de las ofertas será a más tardar el jueves 06 de febrero de 2020 a las 2:00 p.m. hora oficial de la República de Honduras, en oficinas del programa, edificio de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, Barrio Santa Teresa, contiguo a la Estación de Bomberos de Santa Rosa. Las ofertas tardías no se aceptarán y serán devueltas sin abrir.

A la espera de contar con su participación, le saludo.

Atentamente,

ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

ANEXO II. MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN

A- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DEL AGUA

- Ley 51/2007, de 26 diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008: crea el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS).
- Real Decreto 822/2008 de 16 de mayo (B.O.E. de 25 de junio de 2008), por el que se crea la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.
- Real Decreto 1460/2009, de 28 de septiembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.
- Real Decreto 941/2010, de 23 de julio, por el que se modifica el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
- Real Decreto 845/2011, de 17 de junio: el Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento pasa a estar adscrito a la Dirección de Cooperación Sectorial, de Género y ONGD.
- Real Decreto 1424/2012, de 11 de octubre, por el que se modifica el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo: modifica CE FCAS y dependencia de DCALC

B- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE RIGEN LOS PROGRAMAS FINANCIABLES CON CARGO AL FONDO DEL AGUA

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006
- Acuerdo de Consejo de Ministros, en cuya virtud se aprueba la concesión de una ayuda no reembolsable a la Entidad Beneficiaria para la cofinanciación de entre 0-50% del Programa con cargo al Fondo de cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS).
- Convenio de Financiación entre el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en nombre del Gobierno de España y el Beneficiario.
- Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional Española de Concesión de la Subvención de Cooperación Internacional y Aceptación por parte de la Entidad Beneficiaria de dicha Resolución (Anexo II del Convenio de Financiación).
- Normativa que sea de aplicación a lo ejecutado en el país de ejecución (normativa sobre requisitos de las facturas, regímenes simplificados, tipos de contratos laborales, impuestos indirectos, etc).
- Adicionalmente:
 - Subvenciones concedidas hasta el 25 de junio de 2010: Real Decreto 259/1998, de 20 de febrero, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas y subvenciones de Cooperación Internacional.
 - Subvenciones concedidas desde el 26 de junio de 2010: Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.
- Resolución de 31 de octubre de 2011, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueban las normas de gestión, seguimiento y justificación de las subvenciones concedidas para la ejecución de convenios, programas y acciones de cooperación para el desarrollo.

- Y todo lo anterior, siempre de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa (ROP), el Plan Operativo General del Programa (POG) y los sucesivos Planes Operativos Anuales (POA).

**Naturaleza de las entidades beneficiarias de la subvención atendiendo al
Artículo 8 del RD 794/2010**

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, en su artículo 8, pueden ser entidades beneficiarias de las subvenciones de cooperación internacional:

8.1.a) Estados y Organizaciones Internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional.

8.1.b) Instituciones, organizaciones no gubernamentales, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, extranjeras.

En el informe de Abogado del Estado de fecha 15 de abril de 2016, se señala que “desde una perspectiva amplia, pudiera entenderse que cualquier entidad pública integrada en la organización administrativa territorial de un Estado extranjero y reconocida en su Constitución, tales como provincias, municipios o similares, o cualquier entidad o institución constitutiva de la administración institucional de un Estado extranjero es o puede ser considerada como "Estado" en el sentido de constitutiva de "Administración del Estado" y, por lo tanto, incluida en el grupo previsto en el artículo 8. 1 a) del Real Decreto 794/2010, con todos los efectos que ello lleva consigo.